S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nª 1346.-

Art.1º.- INCREMENTASE el sueldo básico en un 12% (doce por ciento) al personal permanente, contratado y autoridades superiores, a partir del 01 de septiembre del 2022.-

Art.2º.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento que ello implica en los haberes del mes en curso. -

Art.3º.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Septiembre de 2022:

Intendente.....$	178251
Secretarios.....$	146254

CATEGORIAS

24..... $	124724
23.....$	123604
22.....$	120015
21.....$	116372
20.....$	114138
19.....$	112348
18.....$	105757
17.....$	105274
16.....$	104903
15.....$	104418
14.....$	103875
13.....$	103515
12.....$	102876
11.....$	102262
10.....$	101599
09.....$	100678
08.....$	100260
07.....$	99906
06.....$	99761
05.....$	99556
04.....$	99211
03.....$	98956
02.....$	98765
01.....$	98302

Jornalero por día	3884
Jornalero por hora	555

-**ADICIONALES**:

Gastos de representación: 100% del básico para Intendente. -
75% del básico para Secretario. -

Responsabilidad Jerárquica: 20% de básico, desde categoría 19 a 24.-

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nª 1346.-

Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico
Riesgo e insalubridad en las tareas: 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad. -
Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros. -
Título: 8% ciclo básico. -
10% terciario. -
25% Universitario. -
Antigüedad: 1,25% del básico que revista el agente. -
3,75% del básico de la Categoría 8 (por los 5 primeros años de actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70% - de los 10 a 15 años el 60% y desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente. -)
Refrigerio : Autoridades $ 150,00
Personal permanente $ 70,00

Asignación Especial: $ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios). -
Asignación especial intendente municipal: $ 4000,00
Bonificación por permanencia en el cargo asistencia social: $ 1500,00
Bonificación por permanencia en el cargo jefe de obras públicas: $ 1000,00
Bonificación por permanencia conductor ambulancia: $ 8800,00
Asistencia perfecta: $ 800,00
Puntualidad: $ 800,00

Art.4 °.- **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

Saturnino María Laspiur, Septiembre 20 de 2022.-

MARTA PIGNATA
VICEPRESIDENTE 1° HONORABLE C. DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 46/2022 DE FECHA SEPTIEMBRE 21 DE 2022.-

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal